



Código Dependencia: 100

Bogotá, D.C.

Señores

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC

direcciontecnica@cvc.gov.co

Asunto: Respuesta concepto DRMI Hato Viejo. Radicado en este Instituto No. 202304400025242

Respetados señores,

En respuesta a su oficio recibido en el Instituto Humboldt con Solicitud de petición No 202304400025242 fechada el 23 de agosto 2023 (radicado CVC número 0640-742102023), mediante la cual nos solicita rendir concepto previo para la declaratoria del **Distrito Regional de Manejo Integrado Hacienda Hato Viejo**, ubicado en el municipio de Yotopo, Valle del Cauca, con una extensión aproximada de 1.277,5 hectáreas (ha), y luego de recibir el 19 de diciembre del mismo año mediante correo electrónico la versión ajustada del documento síntesis¹ y sus anexos, versión en la cual ustedes atienden nuestra solicitud de aclaraciones hechas el 16 de noviembre de 2023, nos permitimos rendir el siguiente concepto:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

De conformidad con el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010 (recogido en el Artículo 2.2.2.1.5.2 del Decreto 1076 de 2015), *"La solicitud de concepto deberá acompañarse de un documento síntesis, en el que se expongan las razones por las cuales se considera pertinente declarar el área"*, siendo sobre este documento sobre el cuál se pronuncia el Instituto. Adicionalmente, la Resolución 1125 de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el numeral 3.3 Fase III referente a la Declaratoria o ampliación, menciona que las autoridades ambientales *"...elaborarán un documento que sintetice la propuesta de declaratoria o ampliación."* Teniendo en cuenta lo anterior, y con base en el documento síntesis y los anexos enviados por CVC, se puede expresar lo siguiente:

¹ CVC y Corpocuenas (2023). Documento de síntesis: Área protegida pública en el municipio de Yotoco, Valle del Cauca. Convenio 152 de 2021. Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) – Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas en el Medio Ambiente (CORPOCUENCAS). Santiago de Cali, Colombia, 2023. Pp. 52 (versión digital).

1. Razones expuestas en el estudio que sustentan la declaración del área

El área a declarar abarca un polígono de 1.277,5 hectáreas, ubicado entre las coordenadas N: 1'982.112,94 - E: 4'618.159,59 y N: 1'978.177,53 - E: 4'623.504,67 (Magna Origen Nacional). Este predio, conocido como Hatoviejo, se encuentra en el centro del departamento del Valle del Cauca, en el municipio de Yotoco, en el lado oriental de la cordillera Occidental y junto al río Cauca, en la región suroccidental de Colombia (véase la Figura 1).

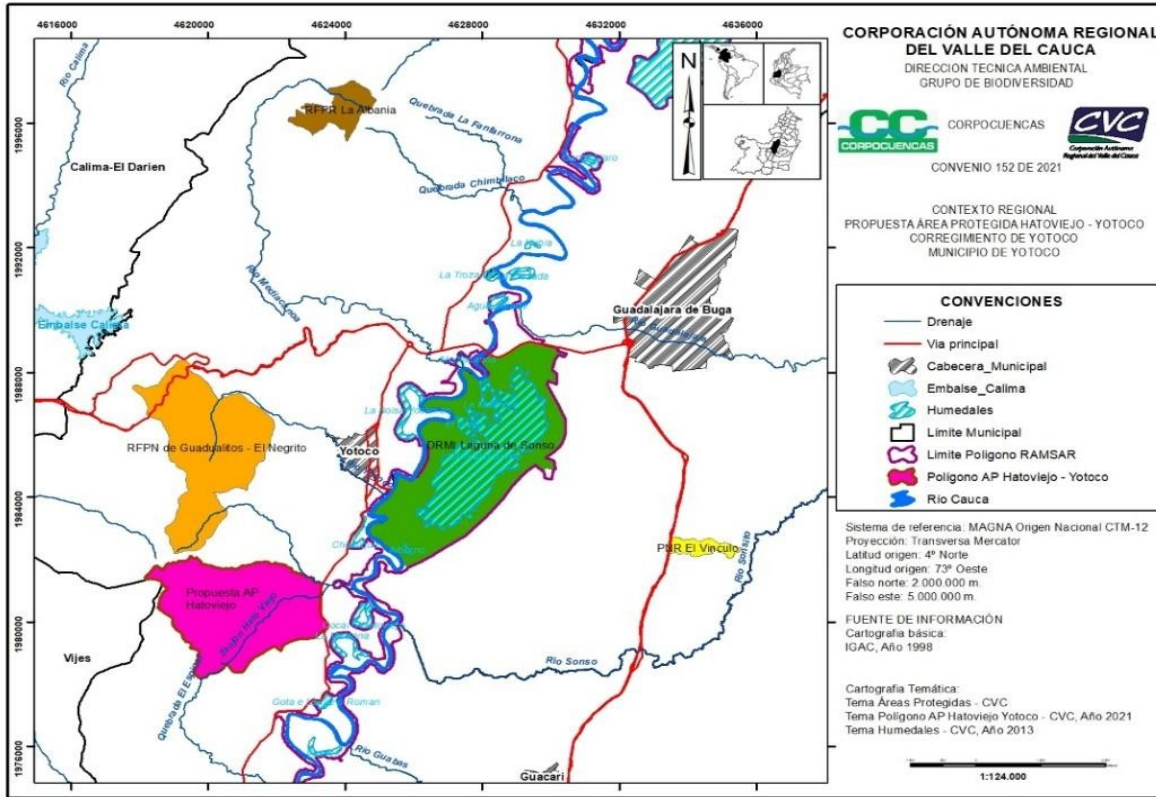
Figura 1. Localización general del polígono propuesto para la declaratoria de una nueva área protegida pública en el municipio de Yotoco, Valle del Cauca.



Fuente: CVC y Corpocuenca 2023, a partir información GeoCVC.

Conforme al documento síntesis, el área a declarar se encuentran tres ecosistemas altamente amenazados. En su mayoría (60,32%) de ecosistemas de arbustales y matorrales, característicos de un entorno montañoso muy seco. Le sigue en extensión el bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional (28,54%) y el bosque cálido seco en piedemonte aluvial (11,14%). El informe también señala que, en especial este último tipo de ecosistema, es uno de los más amenazados y con menor representatividad de áreas protegidas en el Valle del Cauca. Además de ser un área clave de conectividad junto con otras áreas protegidas y estrategias complementarias de conservación como lo son: La Reserva Forestal Protectora Nacional Quebrada Guadualito y El Negrito, la Reserva Forestal Protectora Regional Albania, el Distrito Regional de Manejo Integrado Laguna de Sonso, el Parque Natural Regional El Vínculo y el Sitio Ramsar Complejo de Humedales del Alto Río Cauca Asociado a la Laguna de Sonso (véase la Figura 2).

Figura 2. Mapa de conectividad junto con otras áreas protegidas y estrategias complementarias de conservación.



Fuente: CVC y Corpocuecnas 2023, a partir información GeoCVC.

En términos de altitud, esta área abarca un rango que va desde los 967 hasta los 1.887 metros sobre el nivel del mar (msnm). Las temperaturas varían entre 16 y 25 °C, y la precipitación media anual alcanza los 1,284.9 mm/año, con un patrón bimodal caracterizado por períodos secos en julio-agosto y enero-febrero. El área a declarar se encuentra en la cuenca del río Yotoco, la cual incluye varias áreas de drenaje y fuentes superficiales que fluyen hacia el río Cauca. El polígono de declaratoria se localiza en la cuenca de las quebradas El Negrito y El Espinal. El área propuesta para declaratoria es integrada en su totalidad por un predio privado que, de acuerdo con los autores del documento, cuenta con los siguientes aspectos sobresalientes:

“Si bien las áreas protegidas deben responder a un diseño técnico, también es importante la oportunidad de conservación, y en este caso se cuenta de manera excepcional con ambas situaciones. Es decir, tenemos un área nada despreciable de ecosistemas secos y muy secos conectados con bosques de niebla que hacen parte de un único predio en donde sus propietarios están de acuerdo en que la estrategia de conservación sea de largo plazo.”



Adicionalmente, la intensión de la CVC es ampliar el área en un proceso futuro, para fortalecer el mosaico de conectividad que se ha mencionado” (pág. 36).

El documento síntesis evidencia la pertinencia de la declaratoria del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Hacienda Hato Viejo, pues este se sustenta correctamente en criterios biofísicos, socioeconómicos y culturales, y se justifica como estrategia de respuesta y manejo de las presiones o motores de pérdida de biodiversidad identificados para la zona, como se muestra a continuación.

En primer lugar, como argumenta este documento, el área a declarar alberga relictos de bosque seco, representando ecosistemas únicos y escasamente representados en el Valle del Cauca, como el bosque cálido seco y el bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional. A continuación, se extrae del documento síntesis los textos y datos que respaldan este argumento:

“El área objeto de declaratoria cuenta con relictos de bosque seco que se consideran un remanente de dos ecosistemas que han sido altamente transformados en el Departamento del Valle del Cauca, los Arbustales y matorrales medio muy seco en montaña fluvio-gravitacional (AMMMSMH), Bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional (BOMHUMH) y Bosque cálido seco en piedemonte aluvial (BOCSEPA). Este último ecosistema cuenta con una baja representatividad regional del 0,1%, menor al 17% que es la meta del plan de gestión ambiental de la CVC PGAR 2015-2035 para el Valle del Cauca.” (Pág. 43).

Tabla 1. Representatividad ecosistémica a nivel regional para los ecosistemas presentes dentro del polígono de declaratoria.

Nombre Ecosistema	Área a declarar	% Representatividad en áreas protegidas	% Representatividad con la declaratoria
Arbustales y matorrales medio muy seco en montaña fluvio-gravitacional	770,62	33,4	34,3
Bosque cálido seco en piedemonte aluvial	142,28	0,1	0,15
Bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional	364,62	19,6	19,7
Total	1277,52		

Fuente: CVC y Corpocuenas, 2023. (Tabla 16, Pág. 43).

Además, se detallan los servicios ecosistémicos proporcionados por estos ecosistemas, que incluyen la provisión de alimentos, madera y fibra, provisión hídrica, regulación climática, conservación del suelo, regulación hídrica y mantenimiento del hábitat de especies de fauna y flora. Estos servicios son esenciales para la población local y la sociedad en general, ya que contribuyen a la seguridad alimentaria, la conservación del medio ambiente y el bienestar humano. También se mencionan los aspectos



culturales, como el turismo de naturaleza, el conocimiento científico y el disfrute estético del paisaje, que pueden derivarse de la conservación y restauración de estos ecosistemas. Los propietarios de la finca muestran disposición a promover estas actividades, siempre que se realicen de manera controlada para no interferir con las labores de restauración. A continuación, se extrae del documento síntesis la información que respaldan este argumento:

“En Tabla 13 se busca detallar con mayor precisión los servicios ecosistémicos con los que los ecosistemas de bosque seco tropical y bosque premontano, en el predio “Hato Viejo”, en el municipio de Yotoco, se beneficia a la sociedad; teniendo en cuenta la caracterización más general, sugerida previamente en el apartado de análisis de cambio climático. Aquí, se dividirán por tipos de servicios, descripción de los mismos y una especificación de dichos servicios en el área estudiada. Cabe destacar, que para este ejercicio, los servicios de soporte se integrarán con los de regulación, dado que las condiciones del primero hacen parte de la estructura del segundo, por lo que se unificarán para no realizar una doble calificación o evitar ambigüedades en su definición.”

Tabla 2. Servicios ecosistémicos identificados para el área.

Tipo de SE	Servicio ecosistémico	Descripción del SE	Caracterización de los SE otorgados por los ecosistemas estudiados
Aprovisionamiento	Provisión de alimentos	Contribución del ecosistema a la provisión de alimentos en sistemas naturales y a la producción de alimentos en sistemas transformados.	En el área protegida se encuentran cultivos de papayo, vid, caña de azúcar, maíz, ají, piña. Además, hay presencia de ganadería.
	Madera y fibra	Contribución del ecosistema a la provisión y producción de sistemas naturales, que son transformados en madera para construcción y leña.	Capacidad de producción de madera, leña, guaduas y bejucos; en la zona
	Provisión hídrica	Aporte del recurso hídrico superficial y/o subterráneo necesario para el consumo humano, para riego de cultivos y para ganado.	Riego para los diferentes cultivos, para consumo humano y para consumo del ganado. Necesario para los estanques artificiales presentes en la zona



Tipo de SE	Servicio ecosistémico	Descripción del SE	Caracterización de los SE otorgados por los ecosistemas estudiados
	Plantas medicinales y recursos genéticos	Contribución del ecosistema a la provisión y producción de sistemas naturales, que son transformados en productos medicinales	No se dispone de información específica sobre esta actividad
Regulación y soporte	Regulación climática	Contribución del ecosistema a la captura y almacenamiento de carbono.	Los ecosistemas presentes benefician a los habitantes de Yotoco y del Valle del Cauca, al ser sumideros de carbono
	Conservación del suelo	Contribución del ecosistema al almacenamiento y aporte de nutrientes en el suelo.	Importante beneficio generado por los bosques del área, para la preservación de las condiciones del suelo, que permiten el desarrollo de cultivos y del mantenimiento de especies de fauna y flora; adicional a otros procesos naturales.
	Regulación hídrica	Contribución del ecosistema de bosque premontano, al flujo base.	Importante beneficio generado por el bosque premontano del área. En especial durante las épocas de sequía.
	Mantenimiento del hábitat de especies de fauna y flora	Contribución del ecosistema al mantenimiento de las condiciones propicias para ser hábitat de diversas especies de fauna y flora.	Importante beneficio generado por los bosques presentes en el predio de "Hato Viejo", en donde habitan especies como el "mono aullador" (<i>Alouatta seniculus</i>).



Tipo de SE	Servicio ecosistémico	Descripción del SE	Caracterización de los SE otorgados por los ecosistemas estudiados
Culturales	Recreación y turismo	Contribución del ecosistema de proveer lugares para el desarrollo de actividades de recreación y turismo, que contribuyen con el bienestar de la sociedad.	Los dueños del predio ven con buenos ojos el turismo de naturaleza, pero manifiestan que debe ser controlado y con pocas personas, para que no afecte las actividades de restauración.
	Conocimiento científico	Contribución del ecosistema al otorgar espacios o medios, para la experimentación y el aumento del conocimiento científico.	El predio puede ser un área importante de estudio científico, por la biodiversidad presente en él. Según lo manifestado por los dueños, no están en desacuerdo con que se use este servicio, al igual que con el ecoturismo.
	Disfrute estético	Contribución del ecosistema en entornos naturales que generan bienestar en la sociedad por la percepción de la calidad escénica.	Se han adelantado actividades de restauración, preservación y conservación con la intención de mejorar los servicios ecosistémicos, entre estos, el disfrute estético.
	Identidad cultural y disfrute espiritual	Contribución de la naturaleza a proveer espacios o recursos, para la identidad cultural y el disfrute espiritual.	Se han adelantado actividades de restauración, preservación y conservación con la intención de mejorar los servicios ecosistémicos, entre estos, la identidad cultural y el disfrute espiritual.

Fuente: CVC y Corpocuenas, 2023 (Tabla 13, Págs. 37-39).

En segundo lugar, el documento síntesis indica que el área que se pretende declarar contiene remanentes de bosques naturales que son irremplazables debido a la transformación extensa de los ecosistemas circundantes. Además, estos bosques protegen poblaciones de especies amenazadas debido



a la restricción de su distribución, el endemismo y la disminución de sus poblaciones por actividades como el uso y la comercialización. Así mismo, el documento síntesis resalta la posibilidad de establecer corredores biológicos que conecten la hacienda de Hato Viejo con la Reserva Forestal Protectora Nacional (RFPN) Guagualitos y El Negrito, la Reserva Nacional Forestal Bosque de Yotoco y al sitio Ramsar del Complejo de Humedales del Alto Río Cauca Asociado a la Laguna de Sonso, lo que sería beneficioso para la protección de la biodiversidad y conectividad ecológica de la región. A continuación, se copian textos del documento síntesis sobre este tema:

...“Esta área forma parte de la cuenca de drenaje o de captación de los humedales Chiquique, Cocal y Maicena, que son parte del Sitio Ramsar denominado Complejo de humedales del Alto Río Cauca Asociado a la Laguna de Sonso en el municipio de Yotoco, además es un área que representa una zona de conectividad clave con otras áreas protegidas como la Reserva Forestal Protectora Nacional Quebrada Guadualito y El Negrito que cuentan con procesos de conservación y que permiten darle una mayor escala e impacto a la conservación en el Valle del Cauca, aportando a la meta de representatividad de la región y del país” (Pág. 7).

“Adicionalmente en el sector occidental, el polígono se traslapa en una extensión de 14,7 ha con la Reserva forestal del pacífico, establecida por la ley 2a de 1959, que para esta zona de acuerdo con la zonificación establecida por la Resolución 1926 de 2013, le corresponde la Categoría A” (Pág. 11).

“La conservación, restauración y manejo de las coberturas boscosas de esta área, son de suma importancia para el mantenimiento y mejoramiento de los servicios ecosistémicos provistos por estos ecosistemas; como se sugirió anteriormente en el análisis de cambio climático. La posibilidad de que haya una conectividad entre el predio, la Reserva Forestal Protectora Nacional Quebrada Guadualito y El Negrito y los humedales de la zona, asociados al río Cauca; mediante corredores biológicos, sería de suma importancia para la protección de diferentes especies de fauna y flora. Además de tener la finalidad ambiental de incrementar las áreas para la intercepción de niebla y por ende la captación de agua, para las zonas más bajas del predio” (Págs. 36 y 37).

“Los resultados del análisis de irremplazabilidad concluyen que el área objeto de declaratoria contiene relictos de coberturas naturales de bosque y se consideran un remanente de los ecosistemas altamente transformados y los resultados de los análisis de grado de amenaza identifican que estos ecosistemas contienen y protegen poblaciones de especies con diferentes categorías de amenaza o en condición de amenaza por la reducción del tamaño de sus poblaciones, porque su distribución es restringida, por el endemismo de



estas especies, y por el deterioro poblacional que sufren a raíz del uso y comercialización” (Pág. 43).

Tercero, el análisis de integridad ecológica, realizado a través del método PCA del TNC, indica que los ecosistemas en el área de declaración mantienen su composición y funciones, a pesar de ciertas modificaciones en su estructura. Esto sugiere que el área se puede destinar al uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute.

Además, se evaluaron los objetos de conservación, el contexto paisajístico, la condición, el tamaño y el valor jerárquico de viabilidad de varios elementos, como el sistema hídrico superficial, el bosque seco tropical y el ensamblaje de mamíferos y aves frugívoras. La calificación global de la salud de la biodiversidad del proyecto se considera "Bueno". A continuación, se cita otro aparte del documento síntesis que el análisis de integridad ecológica del área en proceso de declaratoria:

...“Para calificar la integridad ecológica global del sitio, se hizo el análisis de PCA, según TNC. A partir del análisis de integridad ecológica se concluye que los ecosistemas presentes en el área objeto de la declaratoria mantienen su composición y función, aunque su estructura ha sido modificada, se puede destinar a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute.” (Pág. 41).

Objetos de conservación	Contexto paisajístico	Condición	Tamaño	Valor jerárquico de viabilidad
Sistema Hídrico Superficial	Regular	Bueno	Regular	Regular
Bosque Seco Tropical	Regular	Bueno	Bueno	Bueno
Ensamble de mamíferos y aves frugívoras	Bueno	Muy Bueno	Bueno	Bueno
Calificación global de la salud de la biodiversidad del proyecto				Bueno

Fuente: CVC y Corpocuenas, 2023 (Tabla sin nombre, Pág. 44)

Cuarto, en el documento síntesis se menciona que el área alberga una rica biodiversidad con numerosas especies en categorías de amenaza. A continuación, las tablas del documento síntesis que tratan este tema:



Tabla 3. Especies amenazadas a nivel internacional (UICN), nacional (Res.1912 de 2017) y regional (categorías CVC).

Nivel	CR / S1	EN / S2	VU / S3
Internacional (UICN)		Cactus (<i>Stenocereus humilis</i>), Conejo silvestre (<i>Sylvilagus brasiliensis</i>).	Tigrillo (<i>Leopardus tigrinus</i>), Mono nocturno (<i>Aotus lemurinus</i>), Rana duende espinosa (<i>Pristimantis calcaratus</i>), Tángara multicolor (<i>Chlorochrysa nitidissima</i>), Cabo de hacha (<i>Zygia lehmannii</i>), Cedrillo espinoso (<i>Zanthoxylum gentryi</i>).
Nacional (Res.1912 de 2017)			Tigrillo (<i>Leopardus tigrinus</i>), Mono nocturno (<i>Aotus lemurinus</i>), Rollizo (<i>Parodon caliensis</i>)
Regional (CVC)	Marmosa lanuda (<i>Micoureus demerarae</i>), Montecino (<i>Capparis amplissima</i>)	Capibara (<i>Hydrochoerus hydrochaeris</i>), Ocelote (<i>Leopardus pardalis</i>), Nutria de río (<i>Lontra longicaudis</i>), Venado colorado (<i>Mazama americana</i>), Perro de monte (<i>Potos flavus</i>), Chilacoa colinegra (<i>Aramides cajaneus</i>), Dormilón (<i>Saccodon dariensis</i>), Pez bobo (<i>Priapichthys caliensis</i>), Ciego (<i>Cetopsorhamdia nasus</i>), Capote (<i>Machaerium capote</i>).	S2-S3: Mono aullador rojo (<i>Alouatta seniculus</i>), Mono nocturno (<i>Aotus lemurinus</i>), Chucha lanuda (<i>Caluromys derbianus</i>), Perezoso de dos dedos (<i>Choloepus hoffmanni</i>), Tayra (<i>Eira barbara</i>), Yagouarundi (<i>Puma yagouarundi</i>), Hormiguero (<i>Tamandua mexicana</i>), Paca (<i>Cuniculus paca</i>), Sardinita (<i>Hemibrycon boquiae</i>), Rollizo (<i>Parodon caliensis</i>), Capitán (<i>Cetopsorhamdia boquillae</i>), Rana duende de cabeza grande (<i>Strabomantis ruizi</i>) S3: Sabaleta (<i>Brycon henni</i>)

Quinto, el documento síntesis incluye como justificación de la declaratoria, que diversos actores locales, como la Asociación de pescadores de Municipio de Yotoco (ASAMPEMY), la Asociación de Productores Agropecuarios del Porvenir (PAP) y la Fundación Farallones, trabajan en actividades relacionadas con la conservación. La Hacienda Hato Viejo y sus propietarios colaboran estrechamente con la autoridad ambiental, respaldando el proceso de declaratoria. Y que se requiere promover acciones de conservación, incluyendo la colaboración con entidades territoriales y la creación de incentivos para garantizar la persistencia de la hacienda y sus actividades sostenibles vinculadas a los ecosistemas de la región. A continuación, se cita otro aparte del documento síntesis que indica el grado de apropiación social que ha tenido el área en proceso de declaratoria:



... “En el contexto local del área objeto de la declaratoria, existe una red de actores con presencia de distintas agrupaciones sociales que se encuentran trabajando en pro de la actividad que representan, por ejemplo cuentan con la Asociación de pescadores de Municipio de Yotoco (ASAMPEMY), la Asociación de Productores Agropecuarios del Porvenir (PAP) y en particular la Hacienda Hato viejo cuenta con un grupo humano integrado por sus propietarios que trabajan en la gestión ambiental del área asesorados técnicamente por el equipo de la Fundación Farallones. Por su parte, los propietarios del predio, siguiendo su convicción por la conservación han estado trabajando articuladamente con la autoridad ambiental para esto, lo cual, ha resultado en este proceso de declaratoria. Es importante resaltar, que se debe generar una dinámica de implementar acciones de conservación que permitan aumentar los esfuerzos que ya realizan los propietarios, siendo la articulación con las entidades territoriales, como el municipio y la gobernación se generen mecanismos de incentivos que favorezcan la persistencia de esta hacienda y sus actividades económicas productivas sostenibles, que están ligadas a los ecosistemas de Arbustales y matorrales medio muy seco en montaña fluvio gravitacional (AMMMSMH), Bosque Medio Húmedo en Montaña fluvio-gravitacional (BOMHUMH) y Bosque cálido seco en piedemonte aluvial (BOCSEPA) presentes en la cuenca de la quebrada El Negrito y de la quebrada El Espinal, de la Hacienda Hato Viejo, los cuales harían parte de la estructura ecológica principal del municipio.” (pág. 45).

Finalmente, cabe anotar que la declaratoria beneficia a una población de más de 16,000 habitantes en el municipio de Yotoco, a partir de la provisión de servicios ecosistémicos como la regulación hídrica para el abastecimiento de agua y actividades productivas locales, contribuyendo a la captura de carbono para mitigar el cambio climático y apoyando la seguridad alimentaria a través de la polinización. Además, la zona incluye la histórica Hacienda Hato Viejo, un patrimonio declarado Monumento Nacional por su valor histórico, estético y simbólico. A continuación, se cita otro aparte del documento síntesis que indica la priorización para conservación que ha tenido el área en proceso de declaratoria:

... “El Contexto local de esta propuesta de declaratoria, está definida por una población beneficiaria de más de 16.000 habitantes, que abarca el municipio de Yotoco. Esta población es la principal beneficiaria del proceso de declaratoria ya que los ambientes naturales protegidos prestan servicios ecosistémicos para ellos como la regulación hídrica que permite el abastecimiento de agua para el consumo y para el desarrollo de actividades productivas que son base en la economía local. Por otro lado, la superficie boscosa participa en la fijación de carbono, necesarios para la mitigación del fenómeno global del cambio climático. La polinización es otro de los servicios ecosistémicos que prestan estos ambientes naturales a proteger, y está directamente relacionada con la seguridad alimentaria ya que se estima que el 75% de las especies cultivadas dependen o se benefician de la presencia de los polinizadores para la producción de frutos. Por otro lado, estos bosques y humedales



representan el hábitat para una diversidad de fauna y flora con un alto porcentaje de especies en categorías de amenaza. El área a declarar cuenta además con una importancia cultural y con una belleza paisajística invaluable, ya que en su interior se encuentra la Hacienda Hato Viejo, declarado como patrimonio inmueble del Valle del Cauca (Decreto 763 del 25 de abril de 1996), y como Monumento Nacional por su valor histórico, estético y simbólico” (pág. 7).

Respecto al análisis de presiones y amenazas, en el capítulo 5 del documento síntesis argumenta que las actividades agrícolas y ganaderas, en particular la producción de caña de azúcar, han causado una fuerte fragmentación de los ecosistemas en el Valle del Cauca, incluyendo el municipio de Yotoco, lo que ha llevado a la pérdida de biodiversidad y a cambios en la matriz del paisaje. Estas actividades han generado impactos ambientales negativos, como alteración de la cobertura vegetal natural, cambios en la oferta hídrica, contaminación del aire y agua, y pérdida de suelo. Estos impactos afectan los servicios ecosistémicos, como la regulación hídrica, la polinización y la captura de carbono, y amenazan la biodiversidad y el disfrute estético del área. Sin embargo, los propietarios de la Hacienda Hato Viejo tienen la intención de conservar los ecosistemas y están tomando medidas como la siembra de especies nativas y la implementación de sistemas agrosostenibles, como silvopastoriles y agroforestales.

Basados en la justificación para la declaratoria de representatividad y amenaza ecosistémica, irremplazabilidad, integridad ecológica y grado de amenaza de especies, así como considerando los criterios socioeconómicos y culturales del área de estudio, la identificación de fuentes de presión, el interés de diversos actores y el potencial de articulación con otros proyectos de conservación o compensación ambiental, la CVC evidencia que las condiciones son propicias para la declaración de un área protegida regional de uso sostenible a largo plazo. El polígono propuesto abarca muestras representativas de las coberturas de los ecosistemas característicos de la vertiente oriental de la cordillera occidental y de la cuenca del río Yotoco. Esencialmente, se centrará en la conservación de las coberturas de dos ecosistemas secos, considerados prioritarios tanto para el Departamento del Valle como para el país.

Esta iniciativa representa también una oportunidad para establecer conexiones altitudinales entre hábitats clave para especies en estos ecosistemas, generando así enlaces con otras áreas protegidas y estrategias complementarias.

2. Objetivos de conservación del área protegida propuesta

El Artículo 2.2.2.1.1.6. del Decreto 1076 de 2015 (relacionado al Artículo 6 del Decreto 2372) establece que "los objetivos específicos de conservación de las áreas protegidas, señalan el derrotero a seguir para el establecimiento, desarrollo y funcionamiento del SINAP y guían las demás estrategias de conservación del país; no son excluyentes y en su conjunto permiten la realización de los fines generales de



conservación del país". Igualmente señala que "las áreas protegidas que integran el SINAP responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el marco de los objetivos generales y que esas áreas pueden cumplir uno o varios objetivos de conservación".

Al respecto, el documento síntesis en la sección 6 se establece que los objetivos de conservación por los que se propone declarar el Distrito Regional de Manejo Integrado Hacienda Hato Viejo son:

1. Preservar coberturas naturales representativas de los ecosistemas del flanco oriental de la cordillera occidental, compuestos por Arbustales y matorrales medio muy seco en montaña fluvio gravitacional (AMMMSMH), Bosque cálido seco en piedemonte aluvial (BOCSEPA) y Bosque Medio Húmedo en Montaña fluvio-gravitacional (BOMHUMH), que contribuyen a la generación de refugio altitudinal para especies de fauna y flora amenazada representativa de las subcuencas de El Negrito y El Espinal y a la regulación hídrica y edáfica para reducir el aporte de sedimentos al sistema de humedales del alto Río Cauca (Sitio Ramsar) y a los sistemas productivos asociados al valle geográfico del municipios de Yotoco.
2. Proveen y mantienen paisajes asociados a la historia del Valle del Cauca, aptos para el conocimiento, la educación y la investigación, en la cuenca de la quebrada El Negrito y de la quebrada El Espinal.

Asimismo, CVC realizó un ejercicio de selección de Valores Objeto de Conservación - VOC, para el polígono propuesto para la declaratoria. Estos son: (1) las coberturas naturales de los ecosistemas presentes en el área; (2) el sistema de regulación hídrico; y (3) las especies de mamíferos y aves amenazadas como la Tángara multicolor (*Chlorochrysa nitidissima*), la Chilacoa colinegra (*Aramides cajaneus*), el Perico frentirojo (*Psittacara wagleri*), el Tigrijo (*Leopardus tigrinus*), el Mono nocturno (*Aotus lemurinus*), la Chucha lanuda (*Caluromys derbianus*), el Perezoso de dos dedos (*Choloepus hoffmanni*), la Tayra (*Eira barbara*), el Yagouarundi (*Puma yagouarundi*), el Hormiguero (*Tamandua mexicana*) y la Paca (*Cuniculus paca*).

El Instituto Humboldt considera que estos objetivos de conservación son coherentes con las condiciones socioambientales del área y con la categoría de área protegida propuesta y guardan relación con los valores objeto de conservación identificados.

3. Categoría propuesta para el área protegida

El documento presentado expone que la categoría del área será la de Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI). Esta categoría se encuentra reglamentada por el Decreto 1076 de 2015 y se define como un "Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al



alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute". Como lo señala la Ley 99 de 1993 y lo recoge el Decreto 2372 de 2010 "La reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, mediante acuerdo del respectivo Consejo Directivo", (Art. 31 # 16 y Art. 27 lit. g de la Ley 99 de 1993 y Art. 14 del Decreto 2372, recogido en el Art.2.2.2.1.2.5. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015).

A pesar de tratarse de un único predio privado y aprovechando la disposición de los propietarios para su conservación, la CVC propone su protección bajo una categoría de carácter público, resaltando que la protección a través de una Reserva Natural de la Sociedad Civil no garantizaría la protección a largo plazo.

La CVC, en la sección 9 del documento síntesis, define que la categoría propuesta para la conservación del área se basa en la creación de un Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI), que se considera la opción más adecuada en función de los atributos naturales y los usos sociales, biológicos, económicos y políticos de la región.

En este sentido, el instituto considera que la categoría propuesta se ajusta de manera efectiva a las condiciones sociales, sectoriales y ambientales presentes en la zona, en especial a las condiciones de integridad, en donde existe una transformación de la estructura ecológica del paisaje, pero aun así se mantiene una importante composición de especies y una alta funcionalidad ecológica dada por la significativa gama de servicios ecosistémicos disponibles. Además, la propuesta se alinea con las demandas de restauración y la transición hacia sistemas de producción sostenibles.

II. CONCEPTO PREVIO

El informe presentado por la CVC constituye un resumen que respalda la declaración del área en cuestión. Se hace hincapié en su contribución a la representación de los bosques secos en los sistemas de áreas protegidas a nivel regional y nacional, su importancia en términos de irremplazabilidad y urgencia de conservación, así como su significado social y cultural para la comunidad. Además, se subraya la notable biodiversidad presente en la zona, con varias especies en peligro de extinción o con una distribución restringida.

Por otro lado, la declaración de esta área sería esencial para supervisar y regular la transformación de los ecosistemas, la subdivisión de tierras y la urbanización, entre otras actividades que amenazan la integridad de los ecosistemas, su diversidad biológica y los servicios que proporcionan.

Dado lo expuesto, el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, en su calidad de entidad encargada de llevar a cabo investigaciones sobre los recursos genéticos de la flora y fauna nacionales, así como de recopilar el inventario científico de la biodiversidad en todo el país, emite



un **CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO HACIENDA HATO VIEJO**, ubicada en el municipio de Yotoco, en el departamento de Valle del Cauca, con una extensión total aproximada de 1,277.5 hectáreas (ha).

III. CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto previo favorable se emite a sabiendas de que éste constituye un requisito de trámite necesario pero no suficiente para la declaratoria del área propuesta como Distrito Regional de Manejo Integrado, pues para ello la CVC debe cumplir los demás pasos de procedimiento y contenido previstos en la legislación aplicable.

Conforme a lo establecido por el Decreto 2372 de 2010 (Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 1, Sección 1 del Decreto 1076 de 2015), existen otros requisitos en materia de solicitud de información a otras entidades y consulta previa con las comunidades (si se compromete grupos étnicos reconocidos). En este sentido, la CVC debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 42 del Decreto 2372 de 2010² (recogidos en los Artículos 2.2.2.1.5.4. y 2.2.2.1.5.5. del Decreto 1076 de 2015) y a las normas aplicables que regulan dichas materias.

Tal y como se establece en la Resolución 1125 de 2015, y teniendo en cuenta que en el área se encuentra varios proyectos sectoriales, algunos de los cuales cuentan o pueden contar con licencia ambiental vigente, se recuerda a la CVC que es necesario realizar un análisis jurídico frente a las implicaciones de la iniciativa de declaratoria sobre los proyectos sectoriales públicos y privados identificados. Dicho análisis jurídico no es objeto de revisión ni concepto por parte del Instituto Humboldt.

Artículo 41. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A OTRAS ENTIDADES. *En la fase de declaratoria, en los procesos de homologación y recategorización a que haya lugar, así como en la elaboración del plan de manejo, la autoridad que adelanta el proceso deberá solicitar información a las entidades competentes, con el fin de analizar aspectos como propiedad y tenencia de la tierra, presencia de grupos étnicos, existencia de solicitudes, títulos mineros o zonas de interés minero estratégico, proyectos de exploración o explotación de hidrocarburos, desarrollos viales proyectados y presencia de cultivos de uso ilícito.*

Artículo 42. CONSULTA PREVIA. *La declaratoria, ampliación o sustracción de áreas protegidas, así como la adopción del plan de manejo respectivo, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a los grupos étnicos reconocidos, por lo cual durante el proceso deberán generarse las instancias de participación de las comunidades. Adicionalmente deberá adelantarse, bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia y con la participación del Ministerio Público, el proceso de consulta previa con las comunidades que habitan o utilizan regular o permanentemente el área que se pretende declarar como área protegida.*

202405000018541

Radicado No.: 202405000018541

Fecha: 17-01-2024



Considerando que el área propuesta se superpone en 14,7 hectáreas con la Reserva Forestal de Ley Segunda del Pacífico, es necesario que la CVC siga adelante con el proceso de solicitud de sustracción ante el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Resolución 110 de 2021.

Por último, se recomienda garantizar la participación de quienes tienen derechos de propiedad o demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución.

Cordialmente,

Hernando Garcia Martinez

Director General

Radicado Padre: 202304400025242

Elaboró: Ronald Antonio Ayazo Toscano

Revisó: Wilson Ariel Ramirez Hernandez, Juan David Castañeda Puentes, Johanna Galvis Galindo, Daniela Lucia Ortega Van Arcken, Luis Santiago Castillo Martinez

Aprobó: Hernando Garcia Martinez